

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público exclusivamente en la provincia de Sevilla por las personas que a continuación se relacionan provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional: Don Juan José García Gallego, con domicilio en Sevilla, Juan Antonio Cavestany, 3, y don Diego Díaz Rosado, domiciliado en Sevilla, calle Conde de Galvez, número 1.

Lo que se publica para general conocimiento, y demas que corresponda, debiendo suscitarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 6 de mayo de 1973.—El Jefe de Servicio: Rafael Comeno de la Peña.—4 050-E.

CORRECCION de errores de la resolución del Servicio Nacional de Loterías por lo que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 19 de mayo de 1973.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 14 de mayo en curso, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 9703, primera columna, línea 25 en el párrafo que dice: «2 aproximaciones de 40.000 pesetas cada una» debe decir: «2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una».

Asimismo en la página 9703, segunda columna, párrafo decimotercero, línea 65, donde dice: «que en la Administración existan y la derivada de lo dispuesto», debe decir: «que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se autoriza a «Santa Pola del Este, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Pola (Alicante), para la construcción de diez espigones de regeneración de playa en el término municipal de Santa Pola (Alicante).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado a «Santa Pola del Este, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Santa Pola.
Superficie aproximada: 22.232 metros cuadrados, de los que 2.850 metros cuadrados están en zona marítimo-terrestre, y 19.382 metros cuadrados, en mar litoral.
Destino: Construcción de diez espigones de defensa.
Plazo concedido: Treinta años.
Canon unitario: 0,10 pesetas por metro cuadrado y año de zona marítimo-terrestre.

Instalaciones: Diez espigones de escollera natural, de los que uno de ellos tiene forma de T otra forma de U y el resto son rectos.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se autoriza a don Bernardo Maas Vogelbein y dieciocho más, la legalización de obras de defensa de la playa situada al sur de la desembocadura del río Júcar, en el Moraynet del término municipal de Cullera (Valencia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado a don

Bernardo Maas Vogelbein y dieciocho más una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Término municipal: Cullera.
Destino: Espigones de defensa de la playa.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: Exento.
Instalaciones: Seis espigones, tres verticales a la costa, de distintas longitudes.
Prescripciones: Todas las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 30 de marzo de 1973 por la que se autoriza a don Antonio Ferrer Lozano la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre en la playa de Salaret, del término municipal de Torrevieja (Alicante), para la construcción de un bar-restaurante.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Ferrer Lozano una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Torrevieja.
Superficie aproximada: 161 metros cuadrados en zona marítimo-terrestre.
Destino: Construcción de un bar restaurante.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año, que se elevará a 72 pesetas por metro cuadrado y año a partir del reconocimiento final de las obras.
Instalaciones: Una sola planta, cubierta, con terraza, para uso público con acceso por escalera exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la 4ª Jefatura Regional de Catastrales por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alfaro, con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme de la C-101 a Calahorra, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, punto kilométrico 50,000 al 75,430 Tramo: Alfaro-Calahorra (Proyecto 1 LO/245).

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alfaro, con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme de la C-101 a Calahorra, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, punto kilométrico 50,000 al 75,430 Tramo: Alfaro-Calahorra (Proyecto 1 LO/245), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 29 de los corrientes, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Alfaro, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue, a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, a 6 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—4 095-E.